DECRETO No. 350

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPUBLICA DE EL SALVADOR, en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Consejo de Ministros,

DECRETA:

Art. 1.- Vótase la LEY DE PRESUPUESTO para el ejercicio financiero fiscal que se inicia el uno de enero y concluye el treinta y uno de diciembre de dos mil cuatro.

SECCION - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO I - SUMARIOS SUMARIO No. 1 COMPOSICION GENERAL

(En US dólares)

INGRESOS TOTALES	2,793,6	937,360	
a) Ingresos Corrientes	1,960,069,050		
b) Ingresos de Capital	270,193,030		
c) Financiamiento	487,775,280		
d) Ingresos por Contribuciones Especiales	75,900,000		
GASTOS TOTALES	2,793,6	937,360	
a) Gastos Corrientes	1,708,981,455		
b) Gastos de Capital	492,513,015		
c) Aplicaciones Financieras	211,775,715	211,775,715	
d) Gastos de Contribuciones Especiales	75,900,000		
e) Costo Previsional	304,767,175		